

ALERTA CHILE

CHILE EXTIENDE EXTIENDE EN 15 DÍAS A CONTAR DEL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EL CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS EN CALIDAD DE TURISTAS, POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GLOBAL PRODUCTO DEL COVID19

Por Decreto Supremo Número 311, de fecha 27 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial el día jueves 30 de julio del mismo año, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dispuesto la extensión del cierre de fronteras, para todos los extranjeros en calidad de turistas, a contar del día 1 de agosto de 2020 y por un plazo de 15 días corridos.

Lo anterior, en atención a que el Ministerio de Salud, ha tomado una serie de medidas en el país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de Covid-19, tales como prohibiciones de desplazamiento, cuarentenas, cordones sanitarios y aduanas sanitarias, determinación cuya finalidad se orienta a complementar las medidas ya descritas, en aras de reducir al mínimo posible los contagios de Covid-19 entre los habitantes del país.

Sin perjuicio de lo señalado, el mismo DS dispone que, éste nuevo plazo, podrá ser nuevamente modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19, en el territorio nacional.



Mario Cassanello M.

Abogado
Montt y Cía S.A.

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*

Av. Los Conquistadores 1700, Piso 11 y 26
Providencia, Santiago, Chile
Tels: +56 2 25446800
monttcia@monttcia.cl
www.monttgroup.com